

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MIC0404025X0  
DOMICILIO FISCAL: ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790,  
MONCLOVA, COAHUILA  
NUMERO DE ORDEN: GIM0503009/15  
OFICIO A NOTIFICAR: 120/2015  
FECHA DE OFICIO: 2 de Septiembre de 2015  
EXPEDIENTE: MIC0404025X0

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 09:40 horas del día 10 de Diciembre de 2015, el suscrito C. Claudia Josefina Velázquez Campos, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 120/2015 de fecha 2 de Septiembre de 2015, en el que se le solicita información y documentación, toda vez que el representante legal de la contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., tercer párrafo del Título 2, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, en virtud de que no se localiza a la contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. en el último domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100, INDUSTRIAL SUR, en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25790, toda vez que el citado domicilio se encontró desocupado y sin nadie atendiera, lo cual fue constatado por los CC. CLAUDIA JOSEFINA VELAZQUEZ CAMPOS y JOSÉ LUIS GARZA GONZALEZ, auditores adscritos a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes se constituyeron en el citado domicilio, cerciorándose de encontrarse en el domicilio de la contribuyente por los señalamientos oficiales de las calles Adolfo Fischer y Calle Once, y por letrero pintado en barda del propio domicilio que indica: "ADOLFO FISHER Y CALLE 11 # 1100 FRACC INDUSTRIAL MONCLOVA COAH."; en dicho domicilio se observaron los siguientes datos externos: Inmueble de una planta color mostaza con molduras color café, con puerta principal y dos ventanas de aluminio color café con vidrio, una puerta metálica color blanco y con un portón metálico color negro, tiene una barda de block pintada en color mostaza con molduras color café, dicho domicilio ubicado en la esquina de las Calles Adolfo Fischer y Calle Once, observándose al costado izquierdo del mismo un inmueble de una planta color crema con barda y puerta metálicas color café que corresponde a la empresa AMN Logística, S.A. de C.V., dónde se conoció, observando a través de la puerta y ventanas de vidrio, que dicho inmueble se encuentra desocupado, apreciándose sucio en su interior y con hierba al frente, y por una ranura del portón se pudo ver el patio que también se encontró vacío; así mismo, en la barda se pudo apreciar una caja metálica para el medidor de la corriente eléctrica la cual se encontró vacía por lo que dichas instalaciones no cuentan con suministro de energía eléctrica; así mismo, se procedió a llamar al teléfono indicado en la barda respondiendo una persona que no proporcionó su nombre ni el domicilio al cual se estaba llamando, señalando que se trataba de una casa particular y que ese número telefónico lo tenían desde hace aproximadamente siete meses; indagando además con vecinos quienes manifestaron tener conocimiento que dicho domicilio ha estado cerrado desde hace tiempo y dijeron desconocer si la contribuyente había cambiado de domicilio, tal como se hizo constar en Acta de Hechos levantada en fecha 03 de Septiembre de 2015 a folios GIM0503009/15-1-001/15, GIM0503009/15-1-002/15, GIM0503009/15-1-003/15, GIM0503009/15-1-004/15 y GIM0503009/15-1-005/15, así como en Acta de Hechos levantada en fecha 04 de Septiembre de 2015 a folios GIM0503009/15-2-001/15, GIM0503009/15-2-002/15, GIM0503009/15-2-003/15, GIM0503009/15-2-004/15 y GIM0503009/15-2-005/15 y en Acta de Hechos de fecha 7 de septiembre de 2015 levantada a folios GIM0503009/15-3-001/15, GIM0503009/15-3-002/15, GIM0503009/15-3-003/15, GIM0503009/15-3-004/15 y GIM0503009/15-3-005/15; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MIC0404025X0  
DOMICILIO FISCAL: ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790,  
MONCLOVA, COAHUILA  
NUMERO DE ORDEN: GIM0503009/15  
OFICIO A NOTIFICAR: 120/2015  
FECHA DE OFICIO: 2 de Septiembre de 2015  
EXPEDIENTE: MIC0404025X0

HOJA No. 2

Mexicanos; Tercera; Cuarta primero, segundo y último párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y XXXIV, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., tercer párrafo del Título 2, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

**ACUERDO**

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número 120/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MIC0404025X0  
DOMICILIO FISCAL: ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790,  
MONCLOVA, COAHUILA  
NUMERO DE ORDEN: GIM0503009/15  
OFICIO A NOTIFICAR: 120/2015  
FECHA DE OFICIO: 2 de Septiembre de 2015  
EXPEDIENTE: MIC0404025X0

HOJA No. 3

General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de la contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en el cual se solicita información y documentación que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3., tercer párrafo del Título 2, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de Internet de la Entidad Federativa durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado, así como el tríptico de Acuerdos Conclusivos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Cuarto.- CÚMPLASE.....

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

YHMS/MQVF/CJYC